



COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE CECYTES

06 FEB 2019

RECIBIDO

RECIBIDO POR *[Signature]* HORA 9:52



FEMESCECYTE
COMITE EJECUTIVO

Ciudad de México, 6 de Febrero de 2019

COMISIÓN EJECUTIVA

RAMÓN ANTONIO GASTÉLUM LERMA
PRESIDENCIA COLEGIADA
SONORA

GABRIEL HILARIO MARCELINO
PRESIDENCIA COLEGIADA
MICHOACÁN

MANUEL MELCHOR OLIVEROS
SECRETARIA COLEGIADA
VERACRUZ

ZENÓN RAMOS CASTILLO
SECRETARIA COLEGIADA
TLAXCALA

VICTOR HUGO HERNÁNDEZ GALICIA
SECRETARIA COLEGIADA
NUEVO LEÓN

FRANCISCO JAVIER ARMENTA SERNA
SECRETARIA COLEGIADA
GUERRERO

ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ ZAVALA
BAJA CALIFORNIA SUR

HERMES PÉREZ CHENG
CAMPECHE

MOISÉS ZAVALA SILVA
COAHUILA

HIPÓLITO RUIZ CASANOVA
CHIAPAS

JESÚS ALONSO CUEVAS SALCIDO
CHIHUAHUA

FERNANDO SALAZAR REYES
DURANGO

NORA JENNY RESÉNDIZ CHÁVEZ
HIDALGO

MARÍA DEL ROCÍO TAVARES CASTILLO
JALISCO

VICTOR HERNÁNDEZ CARRIZOSA
MORELOS

ILYCH ANTONIO RAMOS GUARDADO
NAYARIT

RODOLFO ALFONSO REYES LÓPEZ
OAXACA

CRISTINA BERLANGA ENRÍQUEZ
QUINTANA ROO

ALFREDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
SAN LUIS POTOSÍ

JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ GARCÍA
TABASCO

LUCIO CUAUHTÉMOC MENDOZA AMARO
ZACATECAS

DIP. ADELA PIÑA BERNAL

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRESENTE

REFORMA EDUCATIVA

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3º, 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En nuestro país existe un amplio universo de organismos encargados de impartir Educación Media Superior, entre federales, estatales, autónomos y privados. Entre todos ellos destaco la existencia de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE's) que se encuentran localizados en 29 Estados de la República Mexicana buscando llevar educación media superior tecnológica a nuestros jóvenes ubicados primordialmente en municipios rurales y suburbanos. Los CECYTES desde su nacimiento fueron concebidos jurídicamente como Organismos Públicos Descentralizados.

La entrada en vigor de la mal llamada reforma educativa, a través de la Ley General del Servicio Profesional Docente, vino a violentar los derechos adquiridos de todos los maestros que se encuentran laborando en dichos organismos, esta ley solo abrió la puerta para invadir ámbitos de competencia en condiciones contractuales establecidas en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contraponiéndose a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, que es quien regula los conflictos laborales de los Organismos Públicos Descentralizados.

Por tales motivos la Confederación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de CECYTES propone las siguientes consideraciones:

Referente al Artículo 3º de la Iniciativa del Ejecutivo Federal, consideramos que el párrafo quinto que dice:

"La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio a cargo de la Federación, los cuales deberán de

FENSCECYTES FEMESCECYTE COMITE EJECUTIVO

favorecer la equidad educativa, la excelencia de la educación y el desempeño académico de los educandos."

Debe de DESAPARECER, ya que el contenido del artículo no debe de considerar mezclar situaciones laborales con las de carácter educativo, en todo caso los requisitos y criterios deberían de fijarse en las leyes secundarias.

De igual manera en el artículo 3º fracción IX párrafo segundo que dice:

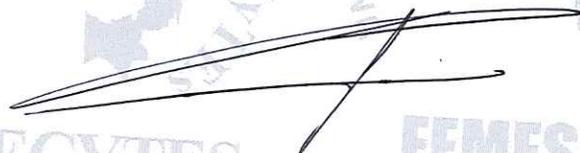
"El Centro será dirigido por un Consejo Directivo de siete miembros designados por la autoridad educativa federal y contará con un Consejo Consultivo conformado por docentes distinguidos, madres y padres de familia reconocidos por su contribución a la mejora educativa; representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esta materia; investigadores y expertos, los cuales asesorarán al Consejo Directivo en aquellas cuestiones que se le solicite. Dicho cuerpo colegiado tendrá también a su cargo la elaboración de un plan de gran visión educativa de carácter indicativo para la formulación de los programas de mediano plazo."

Consideramos que la conformación del Consejo Consultivo debe también ser incluyente, garantizando por lo menos tres miembros más de organizaciones sindicales titulares de las diversas relaciones contractuales, para que de esta manera se puedan tomar en cuenta desde el punto de vista sindical, las realidades que enfrentan los maestros en el día a día de su quehacer educativo y formador.

Referente al Artículo 31 fracción I de la Iniciativa del Ejecutivo Federal, que a la letra dice:

"Ser responsables de que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como de verificar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo."

Consideramos totalmente positivo que ahora también se eleve a rango constitucional la obligación de que todos los mexicanos estemos atentos a los avances que tengan nuestros hijos en las escuelas.



COMISIÓN EJECUTIVA

RAMÓN ANTONIO GASTÉLUM LERMA
PRESIDENCIA COLEGIADA
SONORA

GABRIEL HILARIO MARCELINO
PRESIDENCIA COLEGIADA
MICHOACÁN

MANUEL MELCHOR OLIVEROS
SECRETARIA COLEGIADA
VERACRUZ

ZENÓN RAMOS CASTILLO
SECRETARIA COLEGIADA
TLAXCALA

VICTOR HUGO HERNÁNDEZ GALICIA
SECRETARIA COLEGIADA
NUEVO LEÓN

FRANCISCO JAVIER ARMENTA SERNA
SECRETARIA COLEGIADA
GUERRERO

ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ ZAVALA
BAJA CALIFORNIA SUR

HERMES PÉREZ CHENG
CAMPECHE

MOISÉS ZAVALA SILVA
COAHUILA

HIPÓLITO RUIZ CASANOVA
CHIAPAS

ESÚS ALONSO CUEVAS SALCIDO
CHIHUAHUA

FERNANDO SALAZAR REYES
DURANGO

IRA JENNY RESÉNDIZ CHÁVEZ
HIDALGO

A DEL ROCÍO TAVARES CASTILLO
JALISCO

TOR HERNÁNDEZ CARRIZOSA
MORELOS

ANTONIO RAMOS GUARDADO
NAYARIT

LFO ALFONSO REYES LÓPEZ
OAXACA

TINA BERLANGA ENRÍQUEZ
QUINTANA ROO

REDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
SAN LUIS POTOSÍ

LFREDO JIMÉNEZ GARCÍA
TABASCO

UHTÉMOC MENDOZA AMARO
ZACATECAS



CONFEDERACION NACIONAL DE SINDICATOS DE CECYTES



COMISIÓN EJECUTIVA

RAMÓN ANTONIO GASTÉLUM LERMA
PRESIDENCIA COLEGIADA
SONORA

GABRIEL HILARIO MARCELINO
PRESIDENCIA COLEGIADA
MICHOACÁN

MANUEL MELCHOR OLIVEROS
SECRETARIA COLEGIADA
VERACRUZ

ZENÓN RAMOS CASTILLO
SECRETARIA COLEGIADA
TLAXCALA

VICTOR HUGO HERNÁNDEZ GALICIA
SECRETARIA COLEGIADA
NUEVO LEÓN

FRANCISCO JAVIER ARMENTA SERNA
SECRETARIA COLEGIADA
GUERRERO

ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ ZAVALA
BAJA CALIFORNIA SUR

HERMES PÉREZ CHENG
CAMPECHE

MOISÉS ZAVALA SILVA
COAHUILA

HIPÓLITO RUIZ CASANOVA
CHIAPAS

JESÚS ALONSO CUEVAS SALCIDO
CHIHUAHUA

FERNANDO SALAZAR REYES
DURANGO

NORA JENNY RESÉNDIZ CHÁVEZ
HIDALGO

MARÍA DEL ROCÍO TAVARES CASTILLO
JALISCO

VICTOR HERNÁNDEZ CARRIZOSA
MORELOS

ILYCH ANTONIO RAMOS GUARDADO
NAYARIT

RODOLFO ALFONSO REYES LÓPEZ
OAXACA

CRISTINA BERLANGA ENRÍQUEZ
QUINTANA ROO

ALFREDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
SAN LUIS POTOSÍ

JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ GARCÍA
TABASCO

LUCIO CUAUHTÉMOC MENDOZA AMARO
ZACATECAS

Referente al Artículo 73 fracción XXV de la Iniciativa del Ejecutivo Federal, que a la letra dice:

“Para establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales...”

Se pide se elimine lo referente a lo que dice servicio profesional docente toda vez que esta ley está considerada abrogarse a partir de la entrada en vigor de la iniciativa del ejecutivo federal en el Segundo Transitorio.

Debiendo quedar el artículo 73 fracción XXV de la siguiente manera:

“Establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales...”

CONSIDERACIONES FINALES

Una vez que se ha analizado la Iniciativa del Ejecutivo Federal, la Confederación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de CECYTES, solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, particularmente a las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales, tenga a bien tomar en cuenta nuestras siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que no se considere hacer una mezcla legislativa de la educación básica con la educación media superior, ya que son completamente distintas desde su origen, cobertura y leyes reglamentarias.

SEGUNDO: Que para el caso de los Organismos Públicos Descentralizados como lo son los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTES) se realice un análisis minucioso jurídico y legislativo que determine que tratamiento se les debe de dar cuando se estén elaborando las leyes secundarias de la iniciativa del ejecutivo federal, sin tener que caer en posibles contradicciones con otros artículos constitucionales, como lo son el artículo 123 apartado A y B y el artículo 116 fracción VI de la propia Constitución. En nuestra opinión esta iniciativa debe turnarse también a la comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados, a fin de

FENSCECYTES FEMESCECYTE
COMITE EJECUTIVO

garantizar la congruencia del texto propuesto con la Constitución en su conjunto y no con algunos artículos aislados.

COMISIÓN EJECUTIVA

RAMÓN ANTONIO GASTÉLUM LERMA
PRESIDENCIA COLEGIADA
SONORA

GABRIEL HILARIO MARCELINO
PRESIDENCIA COLEGIADA
MICHOACÁN

MANUEL MELCHOR OLIVEROS
SECRETARIA COLEGIADA
VERACRUZ

ZENÓN RAMOS CASTILLO
SECRETARIA COLEGIADA
TLAXCALA

VICTOR HUGO HERNÁNDEZ GALICIA
SECRETARIA COLEGIADA
NUEVO LEÓN

FRANCISCO JAVIER ARMENTA SERNA
SECRETARIA COLEGIADA
GUERRERO

ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ ZAVALA
BAJA CALIFORNIA SUR

HERMES PÉREZ CHENG
CAMPECHE

MOISÉS ZAVALA SILVA
COAHUILA

HIPÓLITO RUIZ CASANOVA
CHIAPAS

JESÚS ALONSO CUEVAS SALCIDO
CHIHUAHUA

FERNANDO SALAZAR REYES
DURANGO

NORA JENNY RESÉNDIZ CHÁVEZ
HIDALGO

MARÍA DEL ROCÍO TAVARES CASTILLO
JALISCO

VICTOR HERNÁNDEZ CARRIZOSA
MORELOS

ILYCH ANTONIO RAMOS GUARDADO
NAYARIT

RODOLFO ALFONSO REYES LÓPEZ
OAXACA

CRISTINA BERLANGA ENRÍQUEZ
QUINTANA ROO

ALFREDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
SAN LUIS POTOSÍ

JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ GARCÍA
TABASCO

LUCIO CUAUHTÉMOC MENDOZA AMARO
ZACATECAS

TERCERO: De no respetarse el principio de congruencia, esta iniciativa puede crear un régimen laboral especial para el personal docente de las instituciones públicas de educación, que entra en contradicción con las leyes laborales que reglamentan el artículo 123 Constitucional apartados A y B y con el Artículo 116 fracción VI, de la Constitución, es decir con La Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de Los Trabajadores al Servicio del Estado, y las Leyes Burocráticas Estatales; respectivamente.

CUARTO: Que durante el análisis que se realice de las leyes secundarias, se respete lo establecido en los Contratos Colectivos de Trabajo y las Condiciones Generales de Trabajo celebrados entre las organizaciones sindicales y los Organismos Públicos Descentralizados y que en estas leyes reglamentarias se redacte un apartado que diga lo siguiente:

“Las relaciones laborales de los trabajadores al Servicio de sus Organismos Públicos Descentralizados se regirá por la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo y/o las Condiciones Generales de Trabajo celebrados conforme a la misma.”

Con la confianza en su compromiso y en el del Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos de continuar respetando los derechos laborales individuales y colectivos adquiridos de los trabajadores docentes al servicio de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTES) de la República Mexicana, reciba un saludo fraterno, quedando a la orden para recibir notificaciones en Av. Américas No. 700 esq. Calle Negritos en la Colonia José Cardel de la Ciudad de Xalapa, Veracruz; o a los teléfonos 2288905471 oficina y al 2281773979; o bien al correo electrónico manuelmelchor@hotmail.com.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL MELCHOR OLIVEROS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE VERACRUZ (SUTCECYTEV)

SECRETARIO COLEGIADO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS
DE TRABAJADORES DE CECYTES